

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
Radicado: 110014003016 2022 00961 00
Demandante: RESPALDO FINANCIERO S.A.S.
Demandado: JHON JAIRO NOVOA FULA.

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane el defecto que a continuación se relaciona, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:

ALLÉGUESE requerimiento escrito para iniciar el procedimiento de ejecución especial, con su respectiva constancia de envío a la dirección de JHON JAIRO NOVOA FULA (art. 2.2.2.4.2.7. del Decreto 1835 de 2015).

Pues el aportado, se envió a una dirección electrónica inexistente.

II.- **RECONOCERSE** a **JEFERSON DAVID MELO ROJAS**, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5253c0e0964b79847ca91228b8e78fb20240dec877b614388f689acf3b8002e4

Documento generado en 16/09/2022 04:51:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>